

BAQUEDANO, 11 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 355

VISTOS

1. Bases Generales, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Licitación denominada **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3845-2-L113"**
2. Solicitud de Gasto 009/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, en la cual consta disponibilidad presupuestaria.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Presupuesto Administración de Fondos Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Generales, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Licitación denominada **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3845-2-L113"**

1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y sus anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas, plazos y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución de la adquisición requerida como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas y sus anexos.

Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.



Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl

Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.

Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas y sus anexos

Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl

Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.

De igual forma estos antecedentes son complementarios entre sí.

Para efectos de esta licitación se entiende por días hábiles de lunes a viernes, excepto feriados.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Oferente: Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la adquisición denominada "Mejoramiento Cierre Perimetral Escuela G-101 Localidad de Sierra Gorda ID 3845-2-L113".

Esta adquisición tiene por objetivo realizar la reparación del muro antes del comienzo escolar 2013, para garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

5. DE LA LICITACIÓN

La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas serán por suma alzada.

Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto 8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA de las presentes Bases Administrativas.



[Signature]
VºBº
DAEM



[Signature]
VºBº
CONTROL



[Signature]
VºBº
MINISTRO FE

Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, las especificaciones técnicas y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.

Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.mercadopublico.cl, según se indica más adelante; siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.

6. DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca realizar las mejoras necesarias del muro existente.

7. MANDANTE.

El mandante para la ejecución de este servicio es la Municipalidad de Sierra Gorda

8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse inscrito en Chile proveedores.

9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Martes 12 de Febrero de 2013, a las 17:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Viernes 15 de Febrero del 2013 a las 17:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Lunes 18 de Febrero de 2013 a las 11:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Lunes 25 de Febrero del 2013 a las 16:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina del Departamento de Educación, de IMSEG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Lunes 25 de Febrero del 2013 a las 16:10 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Lunes 04 de Marzo de 2013 a las 17:00 Hrs.



Visita a Terreno de Carácter Obligatorio	En el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda el día Jueves 14 de Febrero de 2013 a las 12:00 hrs.
--	--

10. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto 9. Cronograma de Actividades.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11. CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 10. Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

12. ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, especificaciones técnicas y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

13. DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de las obras, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de los productos a entregar, en alguna etapa de la compra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen del Departamento de Educación, según corresponda.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el valor neto de la oferta.

Se deben incluir archivos caratulados los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 15. Antecedentes de la Oferta, y que corresponde a los siguientes:

14.1 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

14.2 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

14.3 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

15. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 14.1, 14.2, 14.3 y, que revisará la Comisión de Apertura. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem 20.2 Criterios de Evaluación de las ofertas, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.

ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES:

	Instrumento	Requisito del instrumento a revisar durante la apertura.	Formato a utilizar
a)	Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG. Firmado por el oferente	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG. Firmado por el oferente	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d)	Consultas, Respuestas realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por portal mercado público y/o Formato Municipalidad de Sierra Gorda.
e)	Aclaratorias y rectificatorias realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG. Firmado por el oferente	Formato emitido por la Municipalidad y publicado en el portal mercado público.
	Patente Comercial	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente



Vº Bº
DAEM



Vº Bº
CONTROL



		Firmado por el oferente	
g)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Extendido por la Inspección del trabajo, del Oferente Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
h)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Emitidos por los organismos competentes. Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura. Firmado por el oferente.	Formato emitido por organismo competente
i)	Rol Único Tributario	Fotocopia u Archivo digital Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
j)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Extendido por la Inspección del trabajo, del Oferente Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente

PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Curriculum de la Empresa	Indicando obras ejecutadas para proyectos similares. 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el representante legal.	Formato emitido por oferente
b)	Curriculum del Jefe de Obra	Requisitos a comunicar: <u>Señalar en el curriculum expresamente que corresponde a Encargado de Obra.</u> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el profesional.	Formato emitido por oferente
c)	Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares	Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes:	Formato emitido por organismos competentes u



Vº Bº
DAEM



Vº Bº
CONTROL



		1. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa para acreditar experiencia.	otros mandantes.
d)	Carta Gantt	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
e)	Flujo de Caja	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
f)	Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa	1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el oferente	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Firmado por el oferente

OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato utilizar
a)	Presupuesto Detallado	1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el oferente	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.
b)	Formulario de Oferta Económica	Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra Total oferta incluyendo IVA o Retenciones 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el oferente	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.

16. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de la entrega de los productos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al servicio, deberá incluir todos los aspectos necesarios para una buena entrega de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y anexos, que se asumen del dominio de los oferentes.

17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de



VºB
DAEM



VºB
CONTROL



VºB
MINISTRO FE

las mismas. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 30 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en la evaluación.

18. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y hora de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

Primero: Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia el Acta de Visita a Terreno, luego la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.

Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el punto 16 de las BAG, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.

Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible señalado en el punto 16 de las BAG se procede a revisar y descargar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:

Antecedentes Generales

Oferta Económica

Propuesta técnica

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaría Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

19. COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

Jefe Daem

Encargada de Adquisiciones Educación

Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, realizar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

Verificar que la documentación, tanto en número como en contenido corresponda a lo solicitado en las presentes bases administrativas generales en el punto Nro. 13 "Antecedentes de la oferta", y sus subnumerales, 14.1, 14.2 y 14.3, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla.

Podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente y las presentes bases administrativas.

20. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Departamento de Educación, quien presidirá.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Administración Municipal.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

Estudio y análisis de las ofertas



DAEM



Vº Bº
CONTROL



Vº Bº
MINISTRO FE

Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.

Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.

Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias.

Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de las preguntas, aclaraciones y rectificaciones éstas podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta podrá solicitar un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

20.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

20.2.1	PRECIO	20%
20.2.2	PLAZO DE ENTREGA	30%
20.2.3	PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES	10%
20.2.4	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	40%

20.2.1 PRECIO: 20%

$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) * 20\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

20.2.2 PLAZO DE ENTREGA: 30%

$$Pje Oi = ((Oi/Oe) * 10) * 30\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con menor plazo de entrega.

Oi : Oferta del oferente i

20.2.3 PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES 10%

Durante el periodo de evaluación y dando cumplimiento taxativo de los puntos 22 y 23 de las BAG, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público.

Para ello, la Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes que faltan y la fecha tope para entrega de dicha solicitud.

El puntaje que le corresponda a la presentación oportuna de los antecedentes se evaluará considerando:

Se hace uso de la facultad establecida en el punto 22 y 23 de las BAG: 0 puntos.

NO se hace uso de la facultad establecida en el punto 22 y 23 de las BAG: 10 puntos (10*10%)

20.2.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 40%

La concordancia entre el Curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia:

Las obras señaladas en el curriculum de la empresa, deben ser certificadas con uno o más instrumentos solicitados para estos efectos. (40%).



Pje Tob = pje Ob * 40%

Donde:

Pje Tob : Puntaje total obtenido por oferente , curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia con el curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia. (1 al 10)

21. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación Experiencia de la Empresa. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en Plazo de Entrega. En caso de persistir el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, y de mantenerse aun así el empate, decidirá el Departamento de Educación.

22. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo determinado por este mismo medio.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe del Departamento de Educación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

23. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, no podrá alterarse la oferta económica.

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso".

24. RETENCIONES

No aplica.

25. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de



adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica o con mejor puntaje.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

26. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

El nombre de la propuesta

Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).

Objeto del contrato

Plazo

Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

27. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas y /o términos de referencia de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.

Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados

Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.

Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

28. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía correo electrónico a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

29. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de Suma Alzada, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

30. INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La adquisición de productos, materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.



Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio objeto del mismo.

31. PLAZOS

El plazo máximo para la entrega de los productos será de 30 DÍAS CORRIDOS.

32. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación.

33. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

34. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas, sus especificaciones técnicas y términos de referencia.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.

Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, términos de referencia y sus anexos

Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl

Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.

35. ORDEN DE PREEMINENCIA

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.



Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.

Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, términos de referencia y sus anexos.

Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl

Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al servicio.

36. DEL SISTEMA DE PAGO Y ANTICIPOS

Se realizará 01 Estado de Pago Único y Final. El Estado de Pago se presentará al Departamento de Educación, el cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la correcta entrega de los productos completamente conforme y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe del Departamento de Educación:

Carta de solicitud de pago vía oficina de partes

Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.

RUT: 69.253.200-7

Entregar al Departamento un informe del trabajo realizado.

37. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado de la oferta por parte del adjudicatario al momento de la entrega de la vestimenta, ya sea por entregar un producto que no se ajuste a lo ofertado según la presente licitación se sancionará con el 10% del total del monto adjudicado. Y por cada día de atraso a la fecha de entrega de los productos que se ofertó a través de esta licitación se descontará el 0.10% del total de la oferta económica presentada.

38. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar del estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases.

39. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho al Departamento de Educación, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten los servicios remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

En caso de que ningún de los oferentes señalados en el párrafo anterior se presente para el desarrollo de los trabajos, a necesidad del Municipio se podrá llevar a licitación o contratación directa por necesidad de dar término a los trabajos.

40. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

La empresa es condenada por delito que merezca pena aflictiva.

Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por el Departamento de Educación.

Por modificación o alteración de los trabajos solicitados sin la debida autorización y notificación al Departamento de Educación.

Por traspaso, a cualquier título del contrato de los trabajos solicitados.

Si la empresa demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.



En general si la empresa no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

41. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Educación, y la empresa decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DE LA UNIDAD QUE RECEPCIONARA CONFORME LOS TRABAJOS.

Departamento de Educación.

42. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a la necesidad de realizar mejoras en Cierre Perimetral de Escuela G-101 Caracoles, de la Localidad de Sierra Gorda.

El desarrollo de las presentes especificaciones se ha dividido en cinco secciones principales las cuales contemplan:

SECCION 0: Generalidades

Corresponde al desarrollo de conceptos generales a aplicar en el desarrollo de las obras y las partidas que son equivalentes y una sola para el global del proyecto.

SECCION 1: Obras Previas

Corresponde a la instalación de faenas aplicables a la totalidad de la obra, señalizaciones de Seguridad, Aseo y letrero de Obras.

SECCION 2: Obra Gruesa

Corresponde a las partidas de excavación, demolición, movimiento de tierra y obras de hormigón, trabajos de soldadura y perfilera, necesarias para los trabajos.

SECCION 3: Pintura y Protecciones

Corresponde a todas las partidas necesarias para ejecutar los trabajos de pintura y protecciones correspondientes.

SECCIÓN 4: Aseo y Entrega

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las obras ejecutadas y del entorno, y entrega de la obra.

SECCION 00

GENERALIDADES.

0.1. NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son



excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.

En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.

En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

0.2. REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Plan regulador de la Comuna de Sierra Gorda y su Ordenanza Locales vigente.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios sanitarios.
- Normas Técnicas y planos tipos de los Servicios Sanitarios.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).
- Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos. Resolución E. N° 1.826 de 1983, (M.O.P.).
- Manual de Señalización de Tránsito D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su Anexo D.S. N° 63, (M.T.T. y T.T.) de 1986.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

0.3. COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD

Las presentes Especificaciones Técnicas se entenderán en todos sus aspectos, como complementarias a todos los planos. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por ella en conjunto con los respectivos proyectistas, en tal sentido que mejor beneficie a la ejecución de la obra requerida por el Mandante.

0.4. MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por artes del o los fabricantes.

Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial y por lo tanto los proponentes podrán considerar en sus ofertas, el empleo de material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO para su aprobación o rechazo.

0.5 CUBICACIONES

 
VºBº
DAEM

 
VºBº
CONTROL

 
VºBº
MINISTRO FE

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, **son solo de carácter referencial** y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

Carpeta Administrativa

- Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia
- Aclaraciones.
- Resolución o Decreto Contrato.
- Aclaraciones previas municipales, cuando corresponda.
- Presupuesto del contrato y análisis de precios unitarios.
- Lista de partidas de obra.

Durante el desarrollo de la obra se incorporará:

- Acta de entrega de terreno.
- Solicitudes de recepciones parciales y finales.
- Certificados de pago de remuneraciones y previsión (S.S.S., A.F.P.)
- Contrato de trabajadores
- Certificados de antecedentes de trabajadores
- Todo documento que se genere durante el transcurso de las mejoras desde la notificación de adjudicación al contratista hasta la liquidación final del contrato.

Carpeta Técnica

- Planos de Arquitectura, Electricidad, Agua, Alcantarillado, si los Hubiese.
- Especificaciones Técnicas.
- Fichas complementarias que se desarrollen durante la obra.

Libro de Obra:

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el ITO y otros profesionales asociados a la inspección de la obra, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización del proyecto.
- Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- Nombre del propietario.
- Nombre del representante de la empresa o contratista.
- Nombre del inspector técnico.
- Nombre de los profesionales proyectistas de instalaciones.



Capataz: El Capataz tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora o Contratista adjudicado, deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obra y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

0.8 INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estas especificaciones. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un Libro de Obra, el cual será proporcionado por el contratista. En el libro de obra tendrá en su caratula, nombre de la obra, profesionales involucrados, nombre de contratista, tipo de financiamiento. En él se registrará todo el proceso de los trabajos.

Para verificar la aplicación de los colores de cerámicas y pintura, y para revisar que los materiales son los especificados, antes de iniciar las faenas, el contratista deberá presentar muestras reales, que deberán ser aprobadas por el Arquitecto y la I.T.O., antes de proceder a utilizarlos.

0.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular. Deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, como de los vehículos existentes en el interior del terreno, los cuales deberán ser ubicados de tal manera que permita el adecuado desarrollo de las obras, movimiento a costa de los trabajos contratados.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador.

Se exigirá una pizarra en el exterior de la obra que señale de los trabajos diarios más relevantes para la comunicación de la Comunidad circundante. Esta pizarra será de dimensiones de 1,20 x 1,20, instalándose en un lugar visible. En esta pizarra estará a la vista el nombre del encargado de la obra.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

0.10 VISITA DE TERRENO

La visita de terreno es obligatoria para la postulación a la presente licitación. Será responsabilidad del oferente presentarse a la visita de obra con toda la documentación estudiada para levantar en dicho momentos las medidas u otros antecedentes que le parezcan relevantes para complementar su análisis y confección de su oferta. La información entregada en **planimetría es referencial**, por lo que pendientes y características de terreno, medidas y áreas de recintos, y catastro de áreas a reparar deberán ser corroborados por el oferente en terreno.

0.11 PAGOS ASOCIADOS A USO DE AGUA POTABLE

Si el contratista decide utilizar agua potable suministrada por las dependencias del establecimiento, para la fabricación de hormigón, aseo y limpieza, uso de personal, u cualquier otro proceso constructivo incluido en las siguientes partidas, deberá cancelar este consumo a la Municipalidad de Sierra Gorda, de manera mensual contra boleta de servicio, con la cual el I.T.O. calculará e informará al contratista, la cantidad a pagar.



SECCION 1.0

VºBº
DAEM



VºBº
CONTROL



VºBº
MINISTRO FE

OBRAS PREVIAS

ALCANCE

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprenden del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

1.1 INSTALACION DE FAENA

No se exigirán instalaciones provisionales, si se considerarán la habilitación de los recintos requeridos, para el normal funcionamiento de las obras, tales como bodega de materiales y herramientas, lugar demarcado para acopio de materiales, etc., todo lo necesario para el buen funcionamiento de los trabajos, sin que interfieran con el funcionamiento del establecimiento. El contratista solo podrá usar dependencias del establecimiento para bodegaje, solo si el Director del establecimiento da la autorización comunicándolo a la I.T.O.

El contratista deberá disponer de personal para traslado de mobiliario u otros enseres para despejar las áreas de trabajo, o necesarias para bodegaje.

1.2 SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD

El Contratista al tratarse de trabajos de pintura donde utilizará escaleras o andamios, deberá demarcar las áreas de trabajo adecuadamente, con los elementos de seguridad necesarios según sea el caso, y previo acuerdo con la I.T.O. (cintas, mayas, conos), para resguardar la seguridad de los estudiantes que circulen por dichas áreas y los trabajadores. Para de esta manera evitar accidentes.

SECCION 2.0

OBRA GRUESA

2.1 EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIÓN

Comprende todos los trabajos de excavaciones, movimiento de tierra y demolición necesaria para la construcción o instalación de las nuevas mejoras. El contratista deberá dejar el terreno completamente despejado y apto para iniciar las faenas. Considerando junto a esto las excavaciones necesarias para la construcción de muro. Será responsabilidad del contratista el trasladar a botaderos municipales autorizados, todos los escombros y materiales de desecho, evitando la acumulación de material en el espacio público que genere contaminación de cualquier tipo y el entorpecimiento del adecuado tránsito público en el sector circundante. Para la utilización del botadero se deberá tramitar los permisos oportunos en el departamento Municipal respectivo, y realizar los pagos de derechos municipales por este concepto.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar destrozos ocasionales o daños colaterales en las edificaciones colindantes o en los bienes de uso público, para lo cual tomará todas las medidas de seguridad y de prevención de riesgos para evitar accidentes de sus operarios o subcontratista o personas ajenas a su empresa. Se deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos para la ejecución de esta faena, de acuerdo a la normativa vigente atinente a este proceso de la faena.

2.2 COMPACTACION DE TERRENO

Se deberá compactar el terreno natural, debajo de emplantillados de vigas de fundación y fundación de pilares, comprobando antes que este de sales y costrones salinos. Para asegurar una compactación de calidad del terreno natural, a este se deberá incorporar humedad óptima para compactar, utilizando placa compactadora.

2.3 EMPLANTILLADO

Se considera la confección de un emplantillado, con espesor mínimo de 5 [cm] de acuerdo a lo indicado en los planos del Proyecto. Se utilizará hormigón grado H-10 (Resistencia mínima a la compresión a los 28 días igual a 100 [kg/cm²] según NCh 170 Of. 85).

2.4 ESTUCO DE MORTERO

Comprende el trabajo necesario para dar la nivelación, plomada correcta y necesaria en muro medianero a construir y reparación de estuco en muros del recinto en mal estado, que deberán ser reparados antes de



Para muro medianero, se consulta estuco de cemento apto para recibir revestimiento cerámico, sobre paramentos de albañilería de Bloques u Hormigón. Su espesor será de 20 mm, aceptándose en zonas puntuales hasta más menos 1,5 cm. La carga deberá ser homogénea en los paramentos, para lo cual se harán los rebajes de excesos de hormigones de estructuras o albañilerías. Los morteros tendrán proporciones 1/3 de cemento y arena. Podrá usarse cualquier Cemento fabricado en el país, sin necesidad de certificar sus características físico químicas, considerando que este ha sido sometido a control de calidad en fábrica.

Los elementos de hormigón antes de recibir los revoques de mortero de cemento y arena, se desconcharán con cuña y combo de acero, a razón de 120 puntos por M2.

La arena cumplirá con las condiciones estipuladas en NCh.163, principalmente en lo que concierne a contenido de granos de tamaño inferior a 0.08 mm y de materia orgánica, y eventualmente, cuando las condiciones de ubicación de la obra lo indiquen, de contenido de sales. Se consideran arenas de granulometría fina, con un tamaño no superior a 2.5 mm, el cual podrá aumentarse a 5 mm para el mortero de nivelación

Los estucos deberán mantenerse húmedos durante el periodo de su curado.

2.5 ALBAÑILERÍA DE BLOQUE

Comprende el suministro de albañilería de bloques de cemento vibro comprimido que trabaja en conjunto con la partida de Hormigón Armado, para obtener muro de albañilería reforzada que remplazará zona dañada del muro de cierre perimetral. Serán bloques huecos de hormigón vibrocomprimido Tipo A de $e=14$, procedentes de fábrica certificada. Como mortero de pega se empleará mortero con proporción 1:3 (cemento-arena), dejando tendeles y llagas con terminación burda para favorecer la adherencia del revoque posterior. Se incluyen como refuerzos horizontales escalerillas Acma cada dos hiladas, empotrados o soldados a elementos estructurales adyacentes, y tensores verticales estriados en los diámetros indicados en planimetría adjunta. Para estos últimos, debe considerarse el relleno con mortero de cemento y arena en proporción 1:3(cemento-arena), del hueco que permite la pasada del tensor por la albañilería.

No se permitirá el pegado de más de siete hiladas de altura por día de trabajo, ni se aceptarán desaplomes mayores que un dos por mil de altura en muros hasta tres metros; y de 1,5 por mil en muros de hasta dos metros de altura.

2.6 ACERO FUNDACIONES, PILARES, CADENAS

El acero de refuerzo para hormigones de vigas de fundación, será barras de calidad A44-28H según NCh 204 con resaltes para diámetros de 8 y 10 [mm] como se indican en planos de arquitectura.

El acero de refuerzo para hormigones de pilares, será barras de calidad A44-28H según NCh 204 con resaltes para diámetros de 8 y 10 [mm] según indiquen en planos de arquitectura.

El acero de refuerzo para hormigones de cadenas, será barras de calidad A44-28H según NCh 204 con resaltes para diámetros de 8 [mm] como se indican en planos de arquitectura.

Los recubrimientos de las armaduras en elementos de Hormigón Armado serán como mínimo de:

30 [mm] fundaciones.

20 [mm] vigas y pilares.

Generalidades Aceros de Refuerzo:

Todas las armaduras deberán ser empalmadas de acuerdo a las normas vigentes especialmente las normas INN, NCh 204 Of. 78; NCh 211 Of. 69 y NCh. 310 Of. 65; así como el ACI. Se acepta también criterios entregados en manuales de la CAP. Todas las amarras se harán con hebra de alambre negro N°18.

La ITO verificará que en el momento de ser colocadas las armaduras no presenten ningún grado de oxidación que pueda comprometer su calidad, por lo tanto, será responsabilidad del contratista el estado en que reciba y almacene el acero durante el desarrollo de la obra.

En el momento de ser colocada toda la armadura, ésta debe estar limpia de aceites, óxido, grasas u otro anti-adhesivo, además, las barras deben doblarse en frío, no pudiendo enderezarse para luego volver a doblarlas en el mismo lugar.

Las armaduras que estuviesen cubiertas por mortero, pasta de cemento u hormigón endurecido, se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.

Los traslapes mínimos de las armaduras serán de 40 veces el diámetro del fierro utilizado en pilares, vigas, sobre-cimientos, fundaciones.



Para sostener o separar las armaduras, se emplearán espaciadores de mortero (calugas) de igual calidad que el hormigón o similar.

Todas las armaduras deberán ser recibidas por la ITO antes de vaciar el hormigón, dejando constancia en el libro de obras, indicando claramente al área o zona a la que pertenece.

2.7 MOLDAJE FUNDACIONES, PILARES, CADENAS

Los moldajes serán construidos con tableros nuevos en madera terciada estructural para moldaje de 15 mm o metal. Si se utiliza moldaje de madera su estructura será de pino de escuadra 2"x 2" pulgadas. Para amarrar se utilizará alambre negro n° 18.

Generalidades de Moldaje:

Para dar al hormigón, la forma correcta, deben fabricarse encofrados rígidos, resistentes y estancos, que aseguren su hermeticidad y eviten así escurrimiento de lechada de cemento al momento de ser hormigonados. Los módulos deberán fabricarse e instalarse, evitando el desaplome o desplazamiento en todo sentido.

Las tolerancias que se permiten en los trabajos de moldaje deben ceñirse a norma NCh. 170 Of. 85.

Cuando existan diferentes etapas de hormigonado, los moldajes deberán apoyarse en el hormigón endurecido de la capa anterior en una faja de por lo menos 50 [cm] y a una presión conveniente para posibilitar un alineamiento correcto de las superficies evitando la fuga de lechada o mortero que generen posibles nidos de piedra. Las amarras de los moldes serán de un tipo aprobado, de longitud ajustable y libre de dispositivos que dejen hoyos o depresiones mayores de 2 cm de diámetro en las superficies expuestas del hormigón.

El retiro de los moldajes deberá efectuarse una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido. En ningún caso se iniciará el retiro de moldajes hasta que la resistencia del hormigón haya alcanzado, como mínimo, un valor doble del necesario para soportar las tensiones que aparecen en la estructura en el momento del descimbre. No podrá desmoldarse si el hormigón está caliente, o si está aún desarrollando calor, o bien, si la temperatura ambiente es menos de 5° C.

Los moldes estarán diseñados de modo tal que puedan ser retirados sin requerir palanqueo o golpes contra el hormigón y sin perturbar los moldes basales o sus soportes. Los apoyos de los moldes deberán retirarse por medio de dispositivos que eviten choques o fuertes vibraciones.

Para llevar a cabo los descimbres, se debe respetar los tiempos mínimos recomendados en la norma chilena NCh. 170 Of. 85.

2.8 HORMIGÓN FUNDACIONES, PILARES, CADENAS

Los Elementos se construirán en hormigón grado H-20 (resistencia mínima exigida a compresión a los 28 días, de 200 [kg/cm²]) según norma NCh. 170 Of. 85, para la masa de hormigón sin armadura que soportará las estructuras. Se aceptará hasta un 30% de bolón desplazador, limpio de materias orgánicas y libres absolutamente de sales. Los elementos indicados se construirán según medidas indicadas en planos de arquitectura.

Generalidades Hormigones:

- El cemento debe cumplir con la norma Nch 148.
- El agua de mezcla será dulce y cumplirá con Nch 170.
- La construcción deberá efectuarse de acuerdo a normas Nch 429, 430 y 172, a las disposiciones de la Ley de Ordenanza General de Construcciones.
- Curado y Protección Hormigón: El proceso de curado y protección del hormigón se hará durante 7 días como mínimo, se tomarán todas las medidas necesarias para otorgar al hormigón un curado óptimo. Entre ellas, debe cumplirse los siguientes requisitos:
 - Conservación del contenido de agua adecuado.
 - Mantener la temperatura del hormigón constante y uniforme como sea posible sobre los 5 °C.
 - Proteger los hormigones, especialmente las primeras 36 horas del proceso de endurecimiento, evitando golpes, vibraciones y otras perturbaciones.

Los hormigones deben mantenerse, a lo menos, durante los primeros siete días contados de su colocación, en condiciones de humedad que garanticen un correcto fraguado. Por lo anterior en



VºBº
DAEM



VºBº
CONTROL



VºBº
MINISTRO FE
MUNICIPAL
SIERRA GORDA

aquellos elementos en que sea difícil mantenerlos húmedos, debe considerarse la instalación de arpilleras mojadas, que eviten una rápida evaporación del agua. No se recomienda el empleo de láminas de poliestileno que cubran la superficie ya que provoca en las primeras horas de fraguado aumentos no deseables de la temperatura del hormigón.

- Después de 24 horas de vaciado el hormigón, se mantendrán mojados los moldes durante todo el tiempo que permanezcan colocados.
- Antes de colocar el hormigón debe verificarse la total y correcta colocación de los elementos (guarda cantos, insertos, pernos de anclaje, calugas para separación de armaduras, pasadas de ductos, etc.).
- En zonas donde deban efectuarse juntas de hormigones de distinta edad, se debe picar la superficie para aumentar la rugosidad de la superficie y usar puente de adherencia tipo SIKKA 32 o equivalente en calidad.
- Deben respetarse todas las normas oficiales asociadas a la confección, colocación y curado de los hormigones, en especial las Normas INN, NCh. 171 Of. 75, NCh. 1019 Of. 74, NCh. 1498 Of. 82, y NCh.170 Of. 85.
- Los áridos deben cumplir con las normas INN y NCh vigentes, sobre todo en lo referente a impedir la Corrosión electroquímica.
- Al hormigonar cada elemento, el hormigón se deberá depositar directamente, tan cerca como sea posible de su posición definitiva. Si es necesario mover lateralmente el hormigón, este podrá ser paleado pero nunca trasladado por vibración.
- No se aceptará ningún procedimiento de traslación que exija para su funcionamiento el agregado de agua adicional, o que produzca segregación parcial o total del mortero y áridos.
- El espesor máximo de la capa de hormigón que se esté colocando se regulará de manera de asegurar penetración vertical del vibrador en al menos 5 [cm] dentro de la capa anteriormente vibrada, pero no excederá nunca de 50 [cms].
- La velocidad de colocación del hormigón no excederá en ningún caso de 1,5 [m] de altura por hora, a menos que se justifique y se haga un cálculo especial del moldaje para resistir las presiones laterales del hormigón fluido y de la acción del vibrado.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible y el relleno completo de los espacios entre las barras. La operación se hará en base a una aplicación coordinada de vibración mecánica, apisonado y compactación manual.
- El tiempo de aplicación del vibrado dependerá de la consistencia del hormigón, de su composición y de la potencia del vibrador. No se debe aplicar vibraciones en las armaduras usando de preferencia vibrador de inmersión. El hormigón vaciado y compactado debe tener un contenido de aire no superior que 1,5 % en volumen.
- Antes de colocar el hormigón debe verificarse la total y correcta colocación de los elementos que deban dejarse insertos (placas de anclaje, pernos de anclaje, conectores, etc.).
- El hormigón deberá tener una temperatura máxima de 30 °C en el momento de colocación en los moldes. No se podrá realizar colocación del hormigón si la temperatura ambiente eventualmente llega a ser igual o menor a 5 °C.
- La colocación del hormigón en su posición definitiva, se hará antes de que transcurran 30 minutos desde el momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo aprobación expresa de la ITO. Si se usan camiones mezcladores, el plazo podrá extenderse hasta 90 minutos como máximo y la mezcla deberá hacerse de acuerdo a los requisitos de la Norma ASTM-C94.

2.9 IMPERMEABILIZANTES PARA HORMIGÓN

En la obra el hormigonado se realizará contra moldajes, por lo cual los hormigones que queden en contacto con empujes de tierra deben llevar un revestimiento bituminoso, que constará de una mano de Imprimación Base superficial Tipo Igol Primer de Sika o equivalente, para posteriormente aplicar dos manos de Pintura asfáltica Tipo Igol Denso de Sika. Esta barrera de protección no debe incluirse en los sellos de fundación. (Solo en las paredes verticales de elementos de hormigón). La aplicación se efectuará según las recomendaciones del fabricante.



VºBº
DAEM



a. PERFILES DE ACERO

Se contempla para mejorar reja Este del establecimiento Perfiles de Acero 40 x 20 x 2 mm, que se colocarán según planimetría, y su fijación será soldado a la reja existente. Las cantidades se indican en planimetría.

SECCION 3.0

3 PINTURAS Y PROTECCIONES

3.1 ESMALTE SINTETICO

Se aplicará sobre perfil de acero a instalar en reja este del establecimiento, se contempla de color blanco. Se aplicarán dos manos de esmalte sintético brillante Ceresita u otra equivalente aprobado por la ITO. En su aplicación se deberán seguir recomendaciones de fabricante, el número de manos a aplicar deberán ser las suficientes para lograr un acabado homogéneo y regular, si la ITO en la inspección estima conveniente otra mano de pintura, el ejecutor deberá aplicarla.

3.2 ANTICORROSIVO ESTRUCTURAL

Se aplicará sobre perfiles de acero. será de Tipo Ceresita u otra previa aprobación de la ITO. Serán dos manos de anticorrosivo estructural. Las dos manos de diferente color. Cada mano de pintura deberá ser recepcionada por la ITO para ser considerada como ejecutada. El número de manos a aplicar deberán ser las suficientes para lograr un acabado homogéneo y regular, si la ITO en la inspección estima conveniente otra mano de pintura, el ejecutor deberá aplicarla.

3.3 EMPASTADO

Se utilizará Pasta Muro F-6 Vinílica Tajamar u otra equivalente aprobada por el ITO. Se deberá empastar el muro en su totalidad, hasta alcanzar una superficie completamente lisa pulida a lija, aplomada y en línea con el estuco existente, para luego recibir la pintura.

SECCION 4.0

4 ASEO Y ENTREGA

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las obras ejecutadas y del entorno de la obra y la verificación del correcto funcionamiento de cerraduras, puertas, ventanas, válvulas, artefactos eléctricos y sanitarios, revisión de muebles y mobiliarios. Se hará entrega de las llaves de todas las cerraduras clasificadas e identificadas.

Al momento de la recepción provisoria por parte de la ITO, se deberá hacer un aseo total de las obras e instalaciones, quedando toda estructura libre de manchas o suciedad que se desprenda de la obra. Tampoco se aceptarán escombros u otros que se encuentren en terreno.

RAFAEL CARRAZANA BOLADO
ARQUITECTO ASESOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



ANEXO 1

“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3845-2-L113

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre y Firma del oferente


VºBº DAEM
VºBº CONTROL
VºBº MINISTERIO FE

ANEXO 2

"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 3845-2-L113

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LICITACION

Yo.....Representante Legal de la

Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y Terreno de **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 3845-2-L113** y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha,



ANEXO 3

“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3845-2-L113

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DE LA EMPRESA

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Haber celebrado contratos, proyectos u obras ejecutadas desde el año 2007(inclusive) en adelante, los que se detallan en la siguiente tabla (Rellenar con las 10 obras de mayor envergadura):

Nº	Nombre de la Obra	Año Ejecución	Mandante	Monto de la Obra \$	Documento que acredita
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			MONTO TOTAL		

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna
Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente

ó su Representante Legal

Fecha,

(En caso de no haber suscrito contratos con alguna institución, declararlo expresamente.)



VºBº
DAEM




Vº Bº
CONTROL



VºBº
MINISTRO FE

ANEXO 4

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 3845-2-L113

					
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA					
PRESUPUESTO DETALLADO					
OBRA : "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101"					
UBICACIÓN: SIERRA GORDA					
U. TECNICA: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION					
FECHA: Nov-12					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalaciones de Faena	GL			
1.2	Señalizaciones de Seguridad	GL			
SUB TOTAL					
2	OBRAS GRUESA				
2.1	Excavaciones, Movimiento de Tierra y Demolición	GL			
2.2	Compactación de Terreno	GL			
2.3	Emplantillado	m3			
2.4	Estuco de Mortero	m2			
2.5	Albañilería de Bloque	m2			
2.6	Acero Fundaciones, Pilares, Cadenas	KG			
2.7	Moldajes Fundaciones, Pilares, Cadenas	m2			
2.8	Hormigon Fundaciones, Pilares, Cadenas	m3			
2.9	Impermeabilizantes para Hormigón	m2			
2.10	Perfiles Acero 40x 20 x2	un			
SUB TOTAL					
3	TERMINACIONES				
3.1	Esmalte Sintético	m2			
3.2	Anticorrosivo Estructural	m2			
3.3	Empastado	m2			
SUB TOTAL					
4	ASEO Y ENTREGA				
		GL			
SUB TOTAL					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$
GASTOS GENERALES					\$
UTILIDAD					\$
TOTAL NETO					\$
I.V.A.		19	%		\$
TOTAL PRESUPUESTO					\$



ANEXO 5

“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3845-2-L113

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3845-2-L113	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente





1. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
2. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Educación, administración y finanzas y unidad de control.
3. **ARCHIVESE** el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSI/HSO/evv
DISTRIBUCION:

- Educación
- Control
- Archivo
- Alcaldía



[Signature]
VºBº
DAEM



[Signature]
VºBº
CONTROL



[Signature]
VºBº
MINISTRO FE